



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N°

R.U. N° 2534807

M.S.-

3115

PARANA, 29 JUL 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIAS DE SALUD (COES), solicita la compra urgente de **QUINCE MIL (15.000) unidades de Midazolam 15 Mg. ampollas x 3 ml.**, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID - 19); y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será utilizado en las Unidades de Cuidados Intensivos de los Hospitales Públicos de nuestra provincia, para inducción y mantenimiento de sedación de pacientes con COVID-19 positivos que padecen otras patologías, y en los quirófanos de todos los efectores;

Que a fs. 10 obra Anexo de Especificaciones Técnicas elaborado por el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO;

Que a fs. 52 obra Acta de Apertura de Propuesta, de la cual surge que al referido acto se invitaron a cotizar a TRECE (13) firmas del rubro, presentando sus ofertas las firmas ALFARMA S.R.L., DROGUERIA VARADERO S.A., NORGREEN S.A. y VI FARMA S.R.L.;

Que el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO, informa que las firmas invitadas son las habilitadas para comercializar los productos que se desean adquirir y la firma cotizante cumple con los requisitos necesarios para aceptar su propuesta y los medicamentos ofrecidos están inscriptos y habilitados para ser utilizados por la población dejando aclarado que los prospectos de los productos y los certificados fueron verificados en la página web de ANMAT, resultando los precios cotizados por la firma NORGREEN S.A. acordes a los valores de mercado y convenientes a los intereses del Estado;

Que a fs. 69 vta. obra Acta de Adjudicación COES, aconsejando adjudicar la oferta de menor precio correspondiente a la firma NORGREEN S.A. por ser sus precios acordes al mercado actual y ajustarse a lo dispuesto en Acta Compromiso del Ministerio de Salud de la Nación, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y condiciones contractuales establecidas, considerando la escasez de oferta en la región y la urgente necesidad de contar con el medicamento en las terapias, lo cual es conveniente a los intereses del Estado en la actual situación de crisis sanitaria mundial: Renglón N° 01: la cantidad de Quince mil (15.000) unidades de Midazolam 15 mg. ampollas por 3 ml., Laboratorios: NORGREEN S.A., Certificado ANMAT N° 52.461, a un precio unitario de PESOS QUINIENTOS TRECE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 513,23) y total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.698.450,00);

Que la COORDINACION GENERAL Y DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos e imputación del gasto;



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N°
R.U. N° 2534807

3115

M.S.-

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 – T.O según Decreto N° 404/95 MEOSP – Artículo 26° - Inciso h) - Artículo 27° - Inciso c) - Apartado b) – Punto 9°) y Decreto 795/96 MEOSP, Artículo 5° - Inciso 9) Artículo 132° - Inciso b) - Artículos 134° y 142° - Punto 10) – Decreto N° 1294/20 MEHF. – Decreto N° 368/20 GOB – prorrogado por Decretos N° 496/20 GOB – N° 521/20 – N° 602/20 GOB – N° 663/20 GOB y N° 728/20 GOB – DECNU – 2020 – 260 – APN – PTE. y ampliado por el Artículo 1° del Decreto N° 601/20 MS. el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11° del citado Decreto N° 368/20 GOB., prorrogado por el Artículo 1° del Decreto N° 1301/20 MS., 1890/20 MS. y 2581/20 MS. y cdtes. Resolución Conjunta 1/2020 -APN-SCI- DECNU – 2020-260- APN- PTE; Decreto N° 361/20 MS. prorrogado por Decreto N° 304/21 MS. y DECNU – 2021- 167- APN- PTE, Decreto N° 854/21 MS.- Decreto N° 1167/21 MS. y cdtes.;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa –Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa correspondiente a la compra de **QUINCE MIL (15.000) unidades de Midazolam 15 Mg. ampollas x 3 ml.**, necesarias para las Unidades de Cuidados Intensivos de los Hospitales Públicos de nuestra provincia, para inducción y mantenimiento de sedación de pacientes con COVID-19 positivos que padecen otras patologías y en los quirófanos de todos los efectores en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID - 19) Decreto N° 361/20 MS, Resolución N° 633/20 MS, entre el MINISTERIO DE SALUD y la Firma NORGREEN S.A., CUIT N° 30-67961829-2, por un importe total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.698.450,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Adjudicar a la oferta de menor precio correspondiente a la firma NORGREEN S.A. por ser sus precios acordes al mercado actual y ajustarse a lo dispuesto en Acta Compromiso del Ministerio de Salud de la Nación, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y condiciones contractuales establecidas, considerando la escasez de oferta en la región y la urgente necesidad de contar con el medicamento en las terapias, lo cual es conveniente a los intereses del Estado en la actual situación de crisis sanitaria mundial: Ren glón N° 01: la cantidad de QUINCE MIL (15.000) unidades de Midazolam 15 mg. ampollas por 3 ml., Laboratorios: NORGREEN S.A., Certificado ANMAT N° 52.461, a un precio unitario de PESOS QUINIENTOS TRECE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 513,23) y total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.698.450,00).-



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N°
R.U. N° 2534807

3115

M.S.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente;

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 04 - OB 00 - FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 - I 2 - PR 5 - PA 2 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.-

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar la Orden de Pago, solicitud de fondos a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a la Firma NORGREEN S.A. -CUIT N° 30-67961829-2, el importe total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.698.450,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCION DE CONTRATACIONES y el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO, ambos de este MINISTERIO y el Servicio de Farmacia del Hospital "SAN MARTIN" de Paraná, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-

Pg.-